RESOLUCION MUNICIPAL N°1445/17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA L.C.O N° 07/17, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA TIPO PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BAS. N°2516 SAN LORENZO".----------

VISTO

El dictamen de fecha 30 de Octubre del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el **LLAMADO A CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2017 "CONSTRUCCION DE" AULA TIPO PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BAS. N° 2516 SAN LORENZO"----------**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la Empresa **HDM CONSTRUCCIONES con RUC N°3629726-7**para **EL LLAMADO A CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2017 "CONSTRUCCION DE AULA TIPO PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BAS. N° 2516 SAN LORENZO"**. Que, la oferta presentada por la Empresa **HDM CONSTRUCCIONES** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el **Objeto del Gasto 520-30-3** recursos **FONACIDE** para la **"CONSTRUCCION DE AULA TIPO PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BAS. N° 2516 SAN LORENZO"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, al ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de Carlos Antonio López; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación por Concurso de Oferta N° **07/2017** a la Empresa, **HDM CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3629726-7 denominada "CONSTRUCCION DE AULA TIPO PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BAS. Nº 2516 SAN LORENZO" por el monto de Gs.** 198.229.730 (CIENTONOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA GUARANIES) IVA INCLUIDO ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE

JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com

Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN N°129/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO DEL LLAMADO A CONCURSO D OFERTAS N°07/17 "CONSTRUCCION DE AULA TIPO PREESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA N°251 "SAN LORENZO", CON ID 335278 CENTRO URBANO DE SAN LORENZO DISTRITO DE CARLO ANTONIO LOPEZ DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en la cual solicita la aprobación de la Adjudicación del Llamado por Concurso de Ofertas N°07/2017, "Construcción de Aula Tipo Preescolar en la Escuela Básica N°2516 "San Lorenzo" de San Lorenzo Distrito de Carlos Antonio López, con ID 335278, a solventar de los Recursos denominados FONACIDE en el marco de la Ley 4758/12, y,

CONSIDERANDO: El estudio y análisis en plenaria de la Junta; Art. 215°, 216° y 217° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal referente a los procesos de adjudicación y contrato municipal de obras previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de acuerdo a la escala de prioridades de Infraestructuras Escolares del municipio, y,

-Que en virtud del Art.36° Inc. c) de la carta orgánica, la Junta Municipal deberá aprobar las adjudicaciones y los contratos, con los demás documentos respectivos adjuntos.

-Que es facultad de la Plenaria considerar, todos los procesos de Contrataciones y adjudicaciones municipales de obras y servicios s/Art.216° Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO,

RESUELVE.

Art.1°. Aprobar, la Adjudicación y el Contrato del Concurso de Ofertas N°07/2017, "Construcción de Aula Tipo Preescolar en la Escuela Básica N°2516 San Lorenzo", con ID 335278 de San Lorenzo Distrito de Carlos Antonio López, Itapuá, y,

Art. 2°. Autorizar a la Intendencia Municipal la firma del Contrato de Adjudicación del Concurso de Ofertas N°07/2017, "Construcción de Aula Tipo Preescolar en la Escuela Básica N°2516 San Lorenzo", con ID 335278 de San Lorenzo Distrito de Carlos Antonio López, Itapuá.

Art. 3°. Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Miguel Angel Cabral Cabrera
Secretario Junta Municipal.

Cje. Ramón Arnaldo Brizuela
Presidente Junta Municipal

Carlos Antonio Lopez, 9 de noviembre de 2017.

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Rubén Darío Prieto
Secretario General

Sra. Ninfa González Delvalle
Intendenta Municipal